



DECRETO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CULTURA
EXPTÉ Nº: 2025/303
ASUNTO: APROBACIÓN BASES EXPLOTACIÓN BARRAS DE BAR
AUDITORIO PACO DE LUCÍ - ORGULLO 2025 – 20 JUNIO 2025

Vista la Providencia de la concejala de Juventud y Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes de fecha 22 de mayo de 2025.

Visto el Informe propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Cultura, Festejos y Mayores de 23 de mayo de 2025 cuyo literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA JEFA DE SERVICIO DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES EN RELACION A LA APROBACION DE LAS BASES QUE REGIRAN EL PROCEDIMEINTO PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE BAR EN EL RECINTO FERIAL DE ALCORCÓN, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ORQUESTA PARIS DE NOIA, ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES DURANTE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA CELEBRAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+

La Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, ostenta la competencia para otorgar licencias y autorizaciones para la ocupación de la vía pública, lugares del común y recinto ferial para actos de carácter lúdico y cultural en virtud de la delegación de la Junta de Gobierno Local, aprobada mediante Acuerdo 2/452 de 29 de octubre de 2024, Capítulo segundo, III.

Con motivo de la programación de actividades para la celebración del “Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+ 2025” la Concejalía de Juventud y Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, en el marco de las acciones que por razón de la materia le han sido atribuidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia 2024/8043, de fecha 29 de octubre de 2024, ha planificado la realización de un concierto de la orquesta PARIS DE NOIA, el día 20 de junio en el recinto ferial de Alcorcón. Para dar servicio a las personas que acudan, han considerado la conveniencia de disponer de un servicio de Bar durante su celebración. Con el propósito de tramitar la autorización temporal para la instalación de cuatro barras/bar en dos lotes, se inicia el expediente de Cultura con número





303/2025 ID 336067 con la Providencia de la concejala de Juventud y Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, donde se insta a aprobar las Bases Reguladoras de la Concesión para la explotación, bases que han sido redactadas por los servicios técnicos de la Concejalía de Juventud y que esta funcionaria no ve inconveniente para su aprobación, siendo como sigue:

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR UNA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE BAR EN EL RECINTO FERIAL DE ALCORCÓN, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DE LA ORQUESTA PARIS DE NOIA, ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES DURANTE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA CELEBRAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+

Iniciado mediante Providencia de 23 de mayo de 2025 expediente en orden a promover el otorgamiento de una autorización administrativa para la ocupación de un espacio en la vía pública con la instalación y explotación de **dos Barras de Bar**, y de conformidad con las instrucciones establecidas, se formulan las siguientes **Bases Reguladoras**:

1.- OBJETO

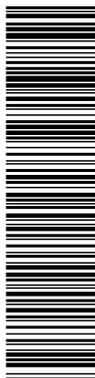
Se corresponde con la ocupación de un espacio de la vía pública situado en el Recinto Ferial de Alcorcón, que dispondrá de **cuatro espacios con una superficie máxima de 5 metros de largo x 3 de ancho**, cada uno, para la instalación y explotación de cuatro barras de bar, con ocasión de la realización del concierto de la orquesta PARIS DE NOIA, que organiza la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, el día 20 de junio de 2025, dentro de la programación de actividades para celebrar el **Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+**

La autorización que se otorgue dispone del informe favorable de la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, para la realización del evento incluyendo la instalación de barras de bar, estando obligado el autorizado a preservar, reparar y restituir a la situación original todos los elementos vegetales, mobiliario, elementos decorativos, esculturas, pavimentos y cualquier otra infraestructura (arquetas, bocas de riego, etc.) que pudiera verse afectadas como consecuencia del uso solicitado en el desarrollo de sus actividades.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN Y SU EXPLOTACIÓN:

Se establecerán **dos servicios de bar**, que contarán con dos espacios cada uno para la instalación de un total de cuatro barras de bar:





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6065131_7BF22-WF6NJ-HIUI2_C8C5CF410551B7E26C1A9C39EFA18456969BF8F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



LOTE – 1 – BARRAS LADO DERECHO DEL ESCENARIO

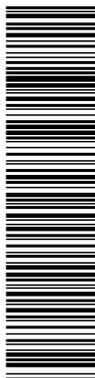
- Contará con dos espacios en el lado derecho del escenario.
 - o 1.A.- Delantero Derecho.
 - o 1.B.- Trasero Derecho.

LOTE – 2 – BARRAS LADO IZQUIERDO DEL ESCENARIO

- Contará con dos espacios en el lado izquierdo del escenario.
 - o 1.A.- Delantero Izquierdo.
 - o 1.B.- Trasero Izquierdo.

Cada "barra de bar", instalación de carácter desmontable, se ubicará en el lugar específico que determine el equipo técnico de la Concejalía de Juventud y Diversidad, dentro del recinto ferial de Alcorcón, sometiéndose a la autorización al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Cada barra de bar tendrá unas **dimensiones** máximas de 5 metros de largo x 3 metros de ancho, incluido el espacio necesario de almacenamiento.
2. La fecha de **montaje** será el mismo día 20 de junio con la antelación suficiente para poder dar su servicio a partir de las 10:00 horas.
3. El **horario** en el que la barra bar deberá ofrecer sus servicios será: De 19:00 horas del día 20 de junio, hasta las 01:00 horas del día 21 de junio de 2025.
4. El **desmontaje y recogida** de todo el material utilizado será el inmediatamente posterior a la finalización de sus servicios, debiendo dejar la zona en iguales condiciones en las que se accedió a la misma, respondiendo en caso contrario de los daños y perjuicios que se ocasionen y se valoren por los servicios municipales.
5. Sólo se podrá expedir **venta de bebidas y productos envasados** que no requieran cocinado (frutos secos, aperitivos, canapés y bocadillos fríos...), cumpliendo la normativa de requisitos higiénico-sanitarios y de venta al público, y no pudiéndose utilizar plancha eléctrica ni aparatos de gas.
6. La entidad autorizada deberá exponer en lugar visible la relación de **precios de los productos**, así como el **horario de apertura y**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6065131-7BF22-WF6NJ-HIUI2-C8C5CF410551B7E26C1A9C33EFA18456969BF8F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mtas.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



cierre del servicio. Así mismo deberán expedir ticket de cada venta.

7. *La entidad autorizada deberá tener **seguro de responsabilidad civil** del evento, todos los permisos sanitarios pertinentes y estar dada de alta en el Censo de Actividades de Restauración, Bares o Cafetería. Todo el personal que tenga contacto directo con productos alimenticios deberá estar en posesión del **carne de manipulador de alimentos**, o certificado equivalente que habilite para la manipulación de productos alimenticios.*
8. *La entidad autorizada velará por el cumplimiento de la **prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años** y pondrá carteles visibles que así lo indiquen.*
9. *El Ayuntamiento de Alcorcón pondrá a disposición del evento los medios municipales necesarios, como vallado, cubos de basura y su recogida, punto de agua y de luz, zona de aparcamiento para carga y descarga.*
10. *La entidad autorizada deberá **presentar declaración responsable** sobre su capacidad de obrar, no estar incurso en prohibiciones de contratar y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
11. *La entidad autorizada **deberá aportar a la Concejalía de Juventud, el día del evento, 100 botellas de agua de 33 cl.***
12. *En cumplimiento del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, la entidad autorizada implantará alternativas a la venta y la distribución de bebidas en envases y vasos de un solo uso. En el caso de que se opte por la distribución de bebidas en vasos reutilizables, deberán cumplir los requisitos de la norma europea armonizada UNE-EN 13429:2005 «Envases y embalajes. Reutilización».*

Si la entidad autorizada cobrase en concepto de depósito una cantidad por cada vaso reutilizable con el fin de garantizar su recuperación, deberá habilitar los mecanismos necesarios para garantizar la devolución del depósito una vez el vaso sea retornado por el consumidor.

La entidad autorizada deberá tomar las medidas para minimizar el impacto ambiental, proporcionando el uso de envases reciclables, y productos respetuosos con el medio ambiente.



3- TASAS:

La entidad autorizada abonará la tasa reflejada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local, incluida en las ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2024, en el Artículo 19, Epígrafe E: Puestos, Barracas, Casetas de venta, Espectáculo o atracciones e Instalaciones de kioscos en terrenos de uso público y sus normas reguladoras, E.1. Circos, teatros y otros espectáculos y atracciones. Por metro cuadrado o fracción y día o fracción - 0,412488 €

Por tanto, se establece una tasa de **6,19 € (por barra)**, correspondientes a la utilización de 15 metros cuadrados de vía pública durante 1 día de acuerdo con el artículo 24 de la citada ordenanza, que deberá ser abonada con anterioridad a la instalación y ejecución del servicio mediante la correspondiente autoliquidación, según el procedimiento previsto en la web del Ayuntamiento: https://portalcidudano.ayto-alcorcon.es/porta/noEstatica.do?opc_id=89&ent_id=1&idioma=1

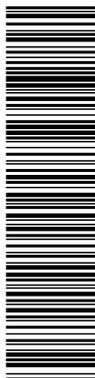
A través del enlace anterior, se deberá generar la autoliquidación 000372 - PUESTOS DE TEMPORADA GRUAS Y OTROS APROVECHAMIENTOS, tarifa 003-Otros puestos en vía pública (15 m2 y 1 día), y proceder a su abono a través del enlace https://portalcidudano.ayto-alcorcon.es/porta/contenedor.do?det_cod=35&ent_id=1&idioma=1

Se deberá remitir justificante de abono de la tasa a la Concejalía de Juventud y Diversidad (admijuventud@ayto-alcorcon.es), de forma previa a la ocupación de la vía pública y posterior instalación y ejecución del servicio. La tasa corresponde a la ocupación y explotación por el tiempo señalado, sin que la renuncia anticipada a la explotación pueda dar lugar a la reducción proporcional o devolución de cantidad alguna.

4- CRITERIOS APLICABLES PARA VALORAR LAS OFERTAS

Para valorar las ofertas se va a tener en cuenta como criterio de adjudicación la **oferta más económica de los productos que ofrecerá el servicio**, teniendo como referencia a la baja los siguientes productos:

PRODUCTO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO
AGUA MINERAL 33 cl.	1,20 €	
REFRESCOS 33 cl.	2,50 €	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6065131-7BF22-WF6NJ-HIU12-C8C5CF410551B7E26C1A9C33EFA18456868BF8F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



CERVEZA CON Y SIN ALCOHOL 33 cl.	2,50 €	
CERVEZA CON Y SIN ALCOHOL 1l.	7 €	
CALIMOCHO / VINO TINTO 1l.	6 €	
BOLSAS DE PATATAS FRITAS / SIMILARES 150 gr.	1,80 €	
BOCADILLOS FRIOS	6,00 €	
SANDWICH FRIOS	3,00 €	
CÓCTELES SIN ALCOHOL	5,00 €	
COMBINADO NACIONAL vaso de 480 ml.	7,00 €	
COMBINADO INTERNACIONAL vaso de 480 ml.	9,00 €	
COMBINADO NACIONAL vaso de 1 l.	12,00 €	
COMBINADO INTERNACIONAL vaso 1 l.	15,00 €	

Para ello se realizará una media de los precios unitarios propuestos por cada una de las diferentes empresas licitadoras y, en caso de empate en la media de las cuantías propuestas, se tendrá en cuenta la mayor baja sobre los importes unitarios según el siguiente orden de productos: 1º cerveza, 2º refrescos, 3º agua mineral, 4º patatas fritas, 5 Bocadillos fríos, 6º Sándwich fríos, 7º Cócteles sin alcohol, 8º Combinado nacional, 9º Combinado internacional.

La entidad que proporcione la oferta más ventajosa, podrá elegir entre el LOTE 1 - LADO DERECHO y el LOTE 2 - LADO IZQUIERDO, ofreciéndose el otro LOTE a la segunda empresa que proporcione los precios más económicos.

En caso de que sólo se presente una oferta, se permitirá que la empresa adjudicataria asuma la instalación de las cuatro barras de bar.

5- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de publicación de las presentes bases en la página web municipal, sin perjuicio de su publicidad en los tabloneros de anuncios, y hasta el día **2 de junio de 2025, a las 23:59 horas.**

La presentación se deberá hacer a través de la Sede Electrónica Municipal (https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/sede/catalogoTramites.do?opcion=detalle&idApl=4&ent_id=1&idioma=1) o Red Sara. (<https://reg.redsara.es/>)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6065131_7BF22-WF6NJ-HIUI2_C8C5CF410E51B7E26C1A9C39EFA18456969BF8F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



En todo caso, la cesión de uso se rige por lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2023, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la autorización será revocable de concurrir razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones aprobadas con posterioridad, produzcan daños al dominio público o impidan su utilización para actividades de mayor interés público.

Por todo lo anterior, se informa favorable a la instalación de las barras/bar que den servicio al evento organizado por la Concejalía de Juventud en el Recinto ferial, y SE PROPONE que por la concejala de Cultura, Festejos y Mayores, que ostenta la competencia para otorgar licencias y autorizaciones para la ocupación de espacio público en el Recinto ferial en virtud de la delegación de la Junta de Gobierno Local, aprobada mediante Acuerdo 2/452 de 29 de octubre de 2024, Capítulo segundo, III, se adopte la siguiente resolución:

UNICO. - Aprobar las Bases Reguladoras de la Concesión para la explotación de cuatro (4) barras/bar en dos lotes – lado izquierdo y lado derecho del escenario-redactadas por los servicios técnicos de la Concejalía de Juventud, con ocasión de la realización del concierto de la orquesta PARIS DE NOIA, que organiza la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, el día 20 de junio de 2025, dentro de la programación de actividades para celebrar el Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+ 2025

*Es todo lo que tengo que proponer,
Alcorcón, a la fecha de la firma. Firma digital Maria Luisa Martinez García*

Visto el informe favorable de la Asesoría jurídica de fecha 27 de mayo de 2025

VENGO A DECRETAR

UNICO. - Aprobar las Bases Reguladoras de la Concesión para la explotación de cuatro (4) barras/bar en dos lotes, lado izquierdo y lado derecho del escenario Paco de Lucía en el Recinto Ferial, redactadas por los servicios técnicos de la Concejalía de Juventud, con ocasión de la realización del concierto de la orquesta PARIS DE NOIA, que organiza la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, el día 20 de junio de 2025, dentro de la programación de actividades para celebrar el Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+ 2025.

OTROS DATOS
Código para validación: **7BF22-WF6NJ-HIUI2**
Fecha de emisión: **29 de Mayo de 2025 a las 15:58:21**
Página 8 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 29/05/2025
10:13
2.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L.

ESTADO
FIRMADO
29/05/2025 15:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6065131-7BF22-WF6NJ-HIUI2-C8C5CF410551B7E26C1A9C33EEA18456688BF8F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.